

# Reunión trimestral de la CEAJ en Granada

Clara Andrea **Limón Mota**

VOCAL GAJ

**Los días 19 y 20 de diciembre del 2008 se celebró en Granada la última reunión trimestral de la Confederación Española de Abogados Jóvenes de 2008, organizada por la Agrupación de Jóvenes Abogados y el Colegio de Granada.**

La hermosa ciudad de Granada fue testigo privilegiado de la que seguramente ha sido la más tensa reunión trimestral de la confederación española de abogados jóvenes del pasado año. Lo que en un principio era una convocatoria de elecciones para formar la que debía ser la nueva comisión ejecutiva de la confederación, se convirtió poco a poco en el perfecto caldo de cultivo en el que germinaría la polémica sobre la interpretación del régimen electoral regulado en los estatutos de CEAJ.

La reunión se centró en torno a la polémica suscitada por la inadmisión por parte de la comisión electoral de la candidatura de una de las dos aspirantes a la presidencia. Tal decisión de la comisión electoral, devino como consecuencia de la interpretación literal del artículo 15 del Estatuto de la CEAJ, que prescribe: «Los candidatos no podrán tener más de 38 años en el momento de las elecciones». Según la comisión electoral la candidatura inadmitida lo era porque a tiempo de presentarla, esa candidata contaba con 38 años y varios meses de edad, por lo que basándose en un informe elaborado al efecto por un catedrático de la Universidad Complutense de Madrid no podía ser candidata a las elecciones puesto que tenía «más de 38 años». Las vías amistosas para solventar el asunto, desgraciadamente fracasaron antes de acudir a la reunión.

A partir de ahí, la polémica estaba servida. Partidarios de una y otra candidatura apoyaron interpretaciones del artículo en cuestión, interpretaciones que fueron sometidas al pleno de CEAJ, pero sin alcanzar ningún acuerdo posible. Los intentos a lo largo de la jornada del sábado, por parte de la comisión electoral, de llegar a un consenso, terminaron por agotar al plenario, provocando la interrupción de la reunión. Reanudada la sesión, la comisión electoral propuso someter a votación del pleno la posible modificación estatutaria del mencionado artículo 15 de los Estatutos, para lo que habría de crear una comisión compuesta



por 5 miembros, dos elegidos por cada una de las candidaturas, y uno por la Comisión Ejecutiva, modificación estatutaria que se votaría en una reunión extraordinaria en Madrid. Dicha comisión redactora habría de formular dos propuestas, una en el sentido de permitir a una persona que no haya cumplido los 39 años el día de las elecciones presentarse como candidato/a, y otra el permitir a una persona que haya cumplido los 38 años el día de las elecciones presentarse como candidato/a.

Celebrada la votación, se aprobó lo propuesto por la comisión electoral, acordándose suspender las elecciones, y crear una comisión para redactar el artículo en los términos propuestos anteriormente, cuya votación tendrá lugar los próximos días en Madrid, dejando las elecciones para la siguiente reunión trimestral de la CEAJ, que se celebrará en el mes de marzo en León.

De lo que acontezca próximamente tanto en las reuniones de Madrid –extraordinaria- y de León, dependerá el futuro de las elecciones y de la propia Comisión Ejecutiva de la CEAJ.

Para mayor información sobre las vicisitudes de la Reunión Trimestral de Granada podéis acceder a la página web de la agrupación en [www.icamalaga.es](http://www.icamalaga.es) o en la web de CEAJ [www.ceaj.es](http://www.ceaj.es). 